



SUSCRÍBASE ANUALMENTE

# Edición Gráfica



**Primera Sección** **\$965**  
Legislación y Avisos Oficiales

**Segunda Sección** **\$1.368**  
Contratos sobre Personas Jurídicas,  
Convocatorias y Avisos Comerciales,  
Edictos Judiciales, Partidos Políticos,  
Información y Cultura

**Tercera Sección** **\$1.411**  
Contrataciones del Estado

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE  
**0810-345-BORA (2672)**

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)

**Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Sede Central: Suipacha 767 (09:30 a 16:00 hs.) // Delegación  
Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) // Delegación Colegio  
Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a  
15:45 hs.) // Consultas: 0810-345-BORA (2672)

ANEXO

RESOLUCION MJS y DH	MONTO	FECHA VENCIMIENTO
398/2009	Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)	04/08/2015
RESOLUCION MJyDH		
1178/2011	Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)	04/08/2015
449/2011	Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)	04/08/2015
450/2011	Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)	04/08/2015
448/2011	Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)	04/08/2015
708/2012	Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)	04/08/2015
1576/2012	Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)	27/08/2015
1341/2013	Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)	02/08/2015
1257/2014	Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)	04/08/2015
1376/2014	Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)	27/08/2015

## DISPOSICIONES



**Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica**

**PRODUCTOS MÉDICOS**

**Disposición 6504/2015**

**Prohibición de uso y comercialización.**

Bs. As., 12/08/2015

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-407-15-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la directora técnica de LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. y F., informa que la firma ha recibido un reporte de un paciente que adquirió una unidad de "PERVINOX, Povidona Iodo, Seguro de desinfección, Solución al 10%, 60ml, vto 06/2017".

Que el paciente aclaró que adquirió el producto en farmacia "Pampa.com", sita en la calle Venezuela N° 2726 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 3/4, se adjunta el acta de entrevista N° 1506/02, en donde la Directora Técnica exhibió ante los funcionarios de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud la unidad dubitada y una contramuestra original del producto en cuestión, constatándose las diferencias que se mencionan en dicha acta.

Que la Directora Técnica, indica que no se encuentra asociado a ningún lote del producto elaborado por la firma y que el producto siempre mantuvo las características tanto en el envase primario, como en el secundario, concluyendo la responsable que la unidad remitida por el paciente es apócrifa.

Que atento a lo expuesto y a fin de proteger a eventuales adquirentes y usuarios del medicamento involucrado, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto rotulado como: "PERVINOX, Povidona Iodo, Seguro de desinfección, Solución al 10%, 60ml, vto 06/2017".

Que la medida aconsejada por el organismo actuante deviene ajustada a derecho, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 8°, inciso ñ) y 10°, inciso q) del Decreto 1490/92.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

**Artículo 1°** — Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto rotulado como: "PERVINOX, Povidona Iodo, Seguro de desinfección, Solución al 10%, 60ml, vto 06/2017", por los fundamentos expuestos en el considerando.

**Art. 2°** — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Rogelio López.